

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>Secretaría de Educación</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 1
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

CIRCULAR Nro. 035

17 MAR 2025

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS, FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y EN GENERAL COMUNIDAD EDUCATIVA DE LOS 61 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ASUNTO: DÍA CÍVICO DÍA 18 DE MARZO DE 2025.

El artículo 2 de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"

Ahora bien, la Presidencia de la Republica, mediante Decreto 0302 del 17 de marzo de 2025, declaro como día cívico para la participación ciudadana el próximo 18 de marzo de 2025, con motivo de garantizar el legítimo derecho de la ciudadanía de expresarse públicamente a favor de las reformas sociales que mejoren su vida y garanticen su dignidad.

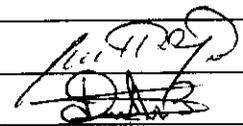
La Secretaria de Educación Departamental de Nariño, se acoge a la reglamentación antes descrita y al Decreto 078 del 17 de marzo de 2025, emitido por el Doctor Luis Alfonso Escobar Jaramillo como Gobernador del Departamento de Nariño, respecto de la declaratoria de día cívico en el Departamento de Nariño el día martes 18 de marzo de 2025, para participar en las marchas de manifestación pacífica de apoyo a la convocatoria a consulta popular de las reformas sociales propuestas, iniciativa que no es solo del Gobierno Nacional, sino que tiene el apoyo de las organizaciones sindicales y de trabajadores, maestros del sector público, movimientos sociales, indígenas y campesinos, que convocan a las marchas en todo el país.

Bajo ese contexto, con ocasión de la declaración del día cívico, los servidores públicos, funcionarios y contratistas que así lo deseen, podrán participar en manifestación pacífica de apoyo a la consulta popular, como garantía al derecho de participación ciudadana, ejercicio y control del poder político, sin embargo los empleados y servidores públicos vinculados a ésta entidad que no participen en las marchas convocadas, desarrollarán sus actividades y jornada laboral en forma normal.



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

17 MAR 2025

Aprobó: Jesús Gavilanes Viteri P.U. Inspección y Vigilancia G04	17-03-2025	
Proyecto: Danilo Andrés Bastidas M. Abogado – Contratista S.E.D. Nariño	17-03-2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		